

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA CONSEJO UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria de Caracas

CU. 2023-0997

Caracas, 11 de octubre de 2023

Ciudadano
Prof. VICTOR RAGO ALBUJAS
Rector de la
Universidad Central de Venezuela
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día miércoles 11-10-2023, conoció el contenido del Oficio Nº CJO/Nº 182-2023 de fecha 06-10-2023, emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica, y en tal sentido, aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA y la FACULTAD DE MEDICINA y la ASOCIACIÓN CARDIOVASCULAR CENTRO OCCIDENTAL (ASCARDIO) Nº 19-2023, cuyo objeto es promover y apoyar el desarrollo de actividades conjuntas en las áreas de investigación, docencia y extensión, así como contribuir a la atención integral de salud de calidad oportuna y adecuada.

La vigencia del presente convenio es de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma conjunta; y en el caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

Sin otro particular al cual hacer referencia.

Atentamente,

CORINA ARISTIM Secretaria de la U

Anexo (03) Original del Convenio





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Y

LA ASOCIACIÓN CARDIOVASCULAR CENTRO OCCIDENTAL (ASCARDIO)

Entre la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y modificados sus estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 28 de junio de 1827, representada en este acto por el Ciudadano Rector Dr. **VÍCTOR** ENRIQUE RAGO ALBUJAS, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-2.632.001, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, Los Chaguaramos, Edif. del Rectorado. Piso 1, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en su sesión de fecha: 10 - 10 - 2023 en adelante La "UCV", por una parte, y por la otra la **ASOCIACIÓN CARDIOVASCULAR CENTRO OCCIDENTAL** (ASCARDIO), inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Iribarren del Estado Lara (hoy Oficina Pública del Primer Circuito del Municipio Iribarren del Estado Lara) en fecha 23-4-1976, bajo el Nº 4, Folios 21 al 26, Protocolo Primero, Tomo 4°, representada en este acto, por el Presidente Dr. OMAR JESUS PORTELES MENDOZA, identificado con la cédula N° V- 3.081.571 suficientemente facultado para este acto, según consta en acta de Asamblea de fecha 03 de octubre de 2017, anotada nabo el Nº 9, Folio 76, de los tomos 29 del Protocolo de Transcripción del año 2017 por ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Iribarren del Estado Lara (hoy Oficina Pública del Primer Circuito del Municipio Iribarren del Estado Lara). Resuelven suscribir el presente Convenio Específico de cooperación, cuyo alcance y contenido se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene como objetivo promover y apoyar el desarrollo de actividades conjuntas en las áreas de investigación, docencia y extensión,

1



así como contribuir a la atención integral de salud de calidad oportuna y adecuada.

SEGUNDA: Ambas partes elaborarán planes anuales para el desarrollo de los programas académicos de manera conjunta o por separado para planificar el apoyo de las actividades de dichos programas.

TERCERA: Se designará un **Comité Académico** integrado por ambas instituciones, para la coordinación, evaluación y supervisión de los Programas de Docencia, Investigación y Extensión que se desarrollen en conjunto.

CUARTA: Establecer intercambios de planes, programas, materiales de estudios, información científica y técnica para la ejecución de actividades académicas de interés común entre dichas instituciones.

QUINTA: Creación y mantenimiento de un sistema de información que permitan a las Instituciones firmantes el conocimiento de las actividades académicas de interés común.

SEXTA: Desarrollo en conjunto de investigaciones, proyectos y programas en el área de la Salud Pública.

SEPTIMA: Intercambio de personal docente y de investigación para la ejecución de actividades específicas.

OCTAVA: Lo no previsto en este documento será resuelto de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (05) años, renovable si así las partes lo declararan. Las dudas o controversias que pudiesen presentarse en la ejecución e interpretación del presente acuerdo serán resueltas institucionalmente entre las partes. El presente acuerdo será aprobado por las instancias de la **Universidad Central de Venezuela** y por la Junta

REVISADO

Directiva de la Asociación Cardiovascular Centro Occidental Ascardio.

DÉCIMA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentran en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio fue aprobado por el **Consejo de la Facultad de Medicina** en su sesión CF19/23 de fecha 26-09-2023

Para todos los fines y derivados del presente Convenio las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Caracas D.C.

Y, en prueba de conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente Convenio de cooperación, se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

POR "LA UCV"

POR "ASCARDIO"

VÍCTOR RAGO ALBUJAS

RECTOR

9-11-202

OMAR PORTELES MENDOZA

PRESIDENTE

9-11-2023

MFSG